



CONSEJO ASESOR DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SREF)

ASISTENTES

Presidencia

Ejerce la Presidencia, el Vicepresidente del Consejo Asesor del Servicio Regional de Empleo y Formación, Dña. María Isabel López Aragón, Directora General del SERF, por ausencia del Presidente del SREF, D. Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

Vocales

D. Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

Doña Purificación Remedios Cuadrapani Bosqued, Directora de Diálogo Social y Bienestar Laboral.

Organizaciones Sindicales más representativas

Dña. Matilde Candel Romero (UGT)
Dña. Encarna Del Baño Díaz. (UGT)
D. José María López Guillen (CCOO)

Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial

Dña. Ángeles Muñoz Rubio, Confederación Regional de reorganizaciones Empresariales de Murcia (CROEM)

Dña. María del Mar Peñarubia Agius (CROEM)

D. Ramón Muñoz Gómez, Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (Representante CROEM)

D. Juan Antonio Sánchez García, Confederación comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena.

D. Juan Martínez Martínez, Presidente de Empresarios de la Formación (AMCAP)

Secretario del Consejo

D. José María González Martínez, Secretario General Técnico del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Invitados

D. José Tomás Piñera Lucas, Subdirector General de Formación del SEF.

En Murcia, siendo las 08:30 horas, en única convocatoria del jueves, día 18 de junio de 2020 se reúnen, por videoconferencia, los miembros del Consejo Asesor del Servicio Regional de Empleo y Formación al margen reseñados, para tratar los temas del orden del día previamente establecidos:

18/12/2020 09:47:28 | LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL | 21/12/2020 00:33:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e9613137-431b-7bee-f36e-00505696280

GONZALEZ MARTINEZ, JOSE MARIA



ACTA Nº 1/2020 DEL CONSEJO DE ASESOR DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Se inicia la sesión por Doña María Isabel López Aragón, Vicepresidenta de este Consejo de Asesor, dando la bienvenida a los asistentes y poniendo de manifiesto que al llevar poco más de dos meses en el cargo se la disculpe porque no conoce a muchos de los asistentes pero que espera que exista una muy buena colaboración entre todos. Indica que está acompañada por el Subdirector General de Formación, que asiste como invitado, y por el Secretario General Técnico.

Agradece a todos su asistencia a este Consejo Asesor y disculpa la inasistencia inicial del Consejero al haberle surgido un imprevisto; no sabe si podrá unirse al consejo antes de que el mismo finalice.

Da por comenzada la sesión procediendo a tratar los asuntos, según el orden del día previamente establecido.

1. APROBAR, SI PROCEDE EL ACTA Nº 4/2019, DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.

La Vicepresidenta se dirige a los asistentes indicando si desean hacer alguna consideración a la misma, y no habiendo ninguna queda aprobada dicha acta.

2. INFORMAR LA “ORDEN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EMPLEADAS DE HOGAR PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL”

La Vicepresidenta realiza un breve resumen de la norma haciendo referencia al objeto de la ayuda que se ha denominado “Cheque Concilia Reactiva, va a beneficiar a unas 3000 familias, disponiendo de un presupuesto de 1’5 millones de euros), va a consistir en una subvención única de 500 euros para favorecer la contratación de personas empleadas del hogar, demandantes de empleo e inscrita en la oficina de empleo, por una duración mínima de 30 días naturales a jornada completa o su equivalente a tiempo parcial. Podrán solicitar la ayuda el padre o la madre que figure como titular en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona contratada y que cumplan unos niveles máximos de renta del conjunto de la unidad familiar.

A continuación la Vicepresidenta cede la palabra a quien quiera intervenir.



Interviene Dña. Matilde Candel Romero que, tras desear mucha suerte a la Directora General en su nueva andadura y ponerse a su disposición, realiza una serie de consideraciones:

- Cuestiona la forma de en qué se ha dado a conocer esta norma, anunciándolo a los medios de comunicación antes de su paso por el Consejo Asesor y de Administración. No se entiende muy bien que se presenten las órdenes antes de pasarlas por los consejos.
- Indica que no se han tenido en cuenta, en la norma que se informa, ninguna de las medidas relativas a la conciliación familiar y laboral incluidas en el acuerdo (Plan de Reactivación Económica) firmado entre las organizaciones sindicales y el Gobierno regional. No se entiende muy bien porque el Sef no ha recogido dichas medidas.
- Se trata de una orden que carece de eficiencia por un lado porque las familias que más problemas tienen para tener una persona de servicio, a pesar de la ayuda no van a poder contratar a una persona, y por ello propone que hubiera sido mejor adoptar una serie de medidas dirigidas a la conciliación de la vida laboral dentro de la empresa (reducciones de jornada, teletrabajo etc)
- La orden dice que se paga de una vez, se tiene que adelantar el dinero cuando se contrata una persona hasta que el SEF con posterioridad lo abone lo cual choca con los problemas de liquidez que tienen las familias en estos momentos.
- Por otro lado indica que si lo que pretende la orden es crear empleo tampoco lo ve, ya que favorece la contratación tan solo de un mes, así la norma hace referencia a la contratación por un periodo tan solo de 30 días naturales, por lo que no entiende que sea una medida para crear empleo estable.
- Así mismo se indica en la norma que no se pueden contratar a las personas que ya estuviera trabajando en las casas y recordemos que hay muchas trabajadoras que debido a la pandemia están en el paro y no podría volver a las casas en las que hubieran estado trabajando, cosa que no se entiende.

Finalizada esta intervención, por parte de la Vicepresidenta se aclara que antes de dar respuesta a la misma se va a dar la palabra a otros miembros del Consejo que quieran intervenir.

Toma la palabra Dña. Ángeles Muñoz Rubio que, tras dar la bienvenida a la nueva Directora del Sef, realiza las siguientes consideraciones a la norma.



- Sería conveniente aclarar que se debería contemplar la posibilidad de dar prioridad a las familias monoparentales que tienen más dificultades para conciliar.
- En relación al procedimiento de concesión resulta engorroso y complicado pudiendo darse una complicación en la comprobación de la documentación y de la consulta a tantas fuentes.
- En relación al plazo de 6 meses para dictar la resolución es un poco largo, se debería reducir a 3 meses
- Respecto del pago de la subvención condicionado a las disponibilidades de tesorería podría determinar que el pago se retrasara por lo que habría en la medida de posible reducir los plazos sobre todo para dictar la resolución y proceder al pronto pago.

A continuación la Vicepresidenta procede a contestar a las alegaciones planteadas a la norma; en relación a las objeciones a la norma formuladas por Dña. Matilde Candel Romero se indica que respecto a la primera de ellas, a saber, la poca relación existente entre esta ayuda y las medidas adoptadas en el seno del Plan Reactiva, se indica por la Directora del SEF que este tipo de ayuda responde al tipo de ayuda que se puede tramitar y dar desde nuestro organismo. Efectivamente en el Pacto Regional de Dialogo Social se acordaron una serie de ayudas a la conciliación muchas de las cuales corresponden o son competencia de otras consejerías u organismos pero desde el SEF se fomenta el empleo por lo que la ayuda se contempla en el marco de nuestra competencia dentro de las políticas activas de empleo, intentando con la presente ayuda aunar la contratación y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral. Por otro lado con esta norma tal y como está contemplada se va a intentar llegar a la mayor cantidad de familias posible. Efectivamente si se subvenciona de una vez pero hemos entendido que es el mecanismo que se ha considerado más factible.

Respecto de las objeciones realizadas por Doña. Ángeles Muñoz Rubio, indica la Vicepresidenta que la norma si que contempla a las familias monoparentales al referir al padre o a la madre; por otro lado y en cuanto al procedimiento de la subvención el Sef tiene que comprobar que realmente se ha realizado esa contratación y el plazo de 6 meses es el habitual que se establece de acuerdo con la ley con independencia que resolvamos lo antes posible, no obstante se podría aceptar el plazo de 3 meses propuesto.

En este momento se incorpora D. Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades que procede a saludar a los asistentes. Por parte de la Vicepresidenta se realizar un resumen de los temas tratados hasta el momento.



Toma la palabra Dña. Matilde Candel Romero aclara y se ratifica en las objeciones a la orden realizadas anteriormente indicando que si bien la iniciativa adoptada por el Sef le parece bien la forma no es la adecuada para conciliar la vida laboral y familiar y tampoco se crea empleo dando una ayuda para un mes.

Por la Vicepresidenta se indica que el plazo del mes se ha establecido para fomentar la contratación y la ayuda, con el comienzo de los colegios en septiembre, está pensada para la situación excepcional que estamos padeciendo. Entiende que la medida en principio es suficiente y si puede ayudar a crear empleo, el resto de las medidas propuestas, incluidas en el Pacto, tienen cabida en otras Consejerías u Organismos pero no en el Sef. En cuanto a la renta máxima no existe inconveniente en bajarlo al Salario Mínimo Interprofesional, el objetivo era llegar al mayor número de familias pero se puede bajar.

3. INFORMAR LA “ORDEN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO”.

La Vicepresidenta realiza un breve resumen de la norma haciendo referencia a las necesidades a las que obedece y que habiendo sido sometida al trámite de Información Pública en el Portal de la Transparencia habiéndose realizado por CROEM una serie de observaciones que fueron tratadas con fecha 17 de junio de 2020 en Consejo Asesor Regional de Trabajo Autónomo en el que asistieron los representantes sindicales como de asociaciones empresariales hoy presentes y donde se propusieron una serie de ajustes alguno de los cuales han sido admitidos. Entre ellos la propia denominación de la propia Orden de Bases sustituyendo la palabra “Autoempleo” por “Trabajo Autónomo”, la ampliación de activos materiales a los de segunda mano, así como la ampliación del concepto de activos inmateriales no existiendo objeción alguna a admitir estas observaciones.

En cuanto a la petición de CROEM de ampliar como beneficiarios a los Autónomos Societarios y que se concretara y controlara la Memoria de inversión. En relación al primer punto no es posible la ampliación ya que está prohibido expresamente por la normativa estatal desarrollada a través de la presente Orden. Tampoco es posible el control de la Memoria al carecer de personal experto en la materia y tampoco pretendemos que sea un estudio de viabilidad complejo siendo suficiente con la regulación dada.

Interviene Dña. Ángeles Muñoz Rubio para insistir en que es una pena no haber incluido las formas societarias, planteando la posibilidad de realizar una consulta al respecto a lo que la Vicepresidenta responde que desde el Sef se había hecho dicho estudio y no se había encontrado previsión alguna en ese sentido. En el caso de que hubiera alguna modificación legal o pronunciamiento judicial no habría problema en modificar esta orden.



Por otro lado, y en atención a los requisitos para obtener la ayuda, en un borrador anterior se tenía en cuenta haber pasado por los servicios de información del Sef o haber participado en un programa de emprendimiento, considerándolo fundamental, indicando la Vicepresidenta que no le entendió así pero que se haría la consulta.

Desde UGT, Dña. Encarna Del Baño Díaz indica que no con independencia de la información de la orden a través del Portal de las Transparencia, que va dirigido a la ciudadanía en general, echa en falta el que no se les haya enviado el borrador de la Orden con más antelación y como consecuencia de ello no han tenido tiempo, dada la carga de trabajo existente, para hacer las correspondientes aportaciones por escrito como si ha podido hacer la CROEM

Añade que el punto de partida deber de ser centrarse en la situación y en los problemas reales de los Autónomos, que quieren montar un negocio que funcione, y para ello es necesario, además de darle facilidades, hacer una labor de planificación ya que de lo contrario no se va a obtener ningún resultado, en este sentido se podría hacer un estudio de mercado con los negocios que funcionan y los que se cierran y adaptar la bases a la situación de nuestra Comunidad.

Tampoco entiende porqué se queda fuera de las ayuda la franja de edad de los 30 a 45 años cuando son los que tienen más sabiduría, experiencia y cuentan con la energía de una persona joven para trabajar y labrarse un futuro.

Además al tratarse de unas bases que van dirigidas a ayudar a negocios pequeños la norma debería de adaptarse a este tipo de negocios y ser más flexible teniendo en cuenta las circunstancias actuales; no se puede animar a la gente a montar un negocio y si este fracasa (normalmente los negocios fracasan al año, año y medio), con todo lo que ello conlleva, se solicita la devolución de la ayuda, es por ello que se deberían de buscar otras alternativas.

Finaliza su intervención indicando que en la elaboración de las bases no se debe incurrir en los mismos errores y que se debe de tener muy presente la situación tan delicada por la que estamos atravesando.

Por la Vicepresidenta se indica que el Sef está muy condicionado por la orden estatal y la presente orden desarrolla esa normativa estatal. No obstante ello no es óbice a que se pueda hacer otra orden ad hoc para la situación actual pero no en el marco de esta orden que por otro lado viene funcionando bien.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene María del Mar Peñarrubia Agius (CROEM) para realizar una serie de preguntas en materia de formación; la primera, si con motivo del reinicio de las acciones



formativas, como consecuencia de la finalización del Estado de Alarma, desde el Sef se van a realizar indicaciones específicas en relación a la posible ampliación de las medidas preventivas para el desarrollo de las acciones formativas presenciales o guiarnos por la normativa genérica que se publique y la segunda en relación a los pagos pendientes de abono ya que a pesar de haber solicitado a finales de diciembre no ha recibido el 25% del importe concedido, teniendo asimismo pendiente de abono el 40% por comprobación formal todo lo cual genera mucha tensión e incertidumbre.

En relación a la primera de las cuestiones indica la Vicepresidenta que por parte del Sef no se ha publicado ninguna resolución, ni se va hacer con indicaciones de cómo se va a volver a los cursos siguiendo las normas fijadas por el Ministerio de Sanidad que es el competente en la materia, limitándonos a transmitir las indicaciones dadas por el mismo, afirmaciones que son ratificadas por el Subdirector General de Formación que hace hincapié en la falta de competencia del Sef para regular dichas medidas.

Respecto de la demora en el abono de los anticipos la Vicepresidenta es consciente de ello pero debido en la demora a la aprobación de los presupuestos, al bloqueo de los mismos se ha producido esta situación que está intentado ser corregida en estas dos últimas semana con la tramitación urgente de estos pagos por lo que en breve se podrá regularizar la situación.

A continuación interviene Doña. Ángeles Muñoz Rubio que como miembro del Comité de Formación pone de manifiesto la necesidad de reunirse para resolver dudas y hacer consultas específicas en relación a las medidas de seguridad a adoptar. Por otro lado indica en relación a los pagos es necesario que el Sef como órgano competente garantice el abono de los mismos en los plazos que marca la normativa y dotando del personal necesario para ello, ya que de no ser así se pone en riesgo la sostenibilidad del sistema y la continuidad de las entidades de formación. Por ello solicita conocer cual es la situación actual de los diferentes expedientes pendientes de pago.

Toma la palabra el Secretario del Consejo para reiterar que a la reciente aprobación de los Presupuesto se ha unido la crisis sanitaria teniendo como consecuencia un retraso en el pago de anticipos, comprobaciones formales y ejecuciones, situación que está siendo corregida realizando casi la totalidad de las imputaciones para contabilizar cuanto antes los pagos y proceder a su materialización en el plazo de dos semanas.

Juan Martínez Martínez, Presidente de Empresarios de la Formación (AMCAP), que insiste en el tema de los pagos en los términos anteriormente expuestos y plantea en relación a las Instrucciones de Formación, publicadas por el Sef, si se está estudiando, tal y como se les comentó, la posibilidad de un Decreto para flexibilizar determinados aspectos de las mismas.

Además le gustaría conocer la situación en relación a posibles actuaciones a adoptar con motivo de la ratificación por el Congreso de los Diputados del RD donde se recoge la



minoración de los fondos de formación lo que plantea un panorama muy oscuro de cara a la programación para 2020.

Por parte de la Vicepresidenta, y en relación a la Resolución de Medidas Extraordinarias, se indica que se llegó hasta donde se permitió por el Servicio Jurídico y se está estudiando junto con éste para regular y dar cobertura legal a otros aspectos, asimismo también se están haciendo consultas al Ministerio para que se nos de cobertura para prever otras situaciones a las que no podemos llegar porque la normativa actual no nos da amparo.

A la vez también se está trabajando en ese Decreto Ley para flexibilizar que va paralelo con las reuniones que se están manteniendo con el SEPE para tener cobertura a nivel Estatal.

Respecto de la distribución de los Fondos de Formación, en coordinación con otras CCAA (Madrid, Castilla-León y Andalucía) se está estudiando la posibilidad de impugnar la Disposición Adicional 7ª del RD 11/2020 de 31 de marzo, en virtud de la cual los fondos provenientes de la recaudación de la cuota de formación profesional se destinan a la financiación de prestaciones por desempleo.

De conformidad con las directrices del Ministerio de pagar todos aquellos compromisos adquiridos, desde el Sef se pasó el 20 abril un Excel con una relación, por importe de 17 millones de euros, de todos aquellos fondos comprometidos y en la actualidad se está a la espera de una respuesta. Se nos ha pedido, y así se ha realizado, una confirmación o validación de dicho Excel en el que indicábamos aquellos gastos comprometidos.

Toma la palabra D. Andrés Sánchez Gómez y en relación a la situación de los pagos se une a lo dicho hasta ahora e indica que el Sef debe marcarse como reto bajar del año el plazo para llevar a cabo los pagos tal y como ocurre en otras CCAA

Interviene D. Ramón Muñoz Gómez, para indicar que en el tema de los pagos él irá más lejos y llevar una propuesta al Consejo de Administración para buscar una seguridad jurídica y estudiar de qué manera se pueden agilizar y establecer un sistema que nos de dicha seguridad para tener una estabilidad.

Además plantea el tema de la compulsión de las facturas de justificación económica en el sentido que desde la FREMM se está presentado en el Ministerio una justificación económica de una subvención recibida y no les piden fotocopia compulsada y sin embargo aquí tienen que seguir yendo al Registro para compulsar las facturas y por ello hay que buscar alternativas.

En este sentido la Vicepresidenta anima a presentar esta y otras propuestas para su debate y estudio por la Comisión de Formación y traerlas al Consejo para su aprobación.





No habiendo más preguntas ni asuntos que tratar se da por finalizada la sesión del Consejo Asesor del SEF, siendo las 10:05 horas.

De todo lo cual doy fe, como Secretario del Consejo de Administración del SREF.

LA PRESIDENTA (P.A)
María Isabel López Aragón

EL SECRETARIO
José María González Martínez

21/12/2020 00:33:21

18/12/2020 09:47:28 LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

GONZALEZ MARTINEZ, JOSE MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e9613137-431b-7bee-f136-00505696280

